¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 23 DE AGOSTO DE 1845. No. 6,565.

EL EDITOR.

—

Mision de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis al Rio de la Plata—Intervencion Anglo-Francesa contra los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata—

Continuacion—Asi los primeros pasos colectivos de los Ministros de Inglaterra y de Francia, en la mision de titulada pacificacion han sido todos de fuerza, insulto y exceso para ocasionar una desoladora y sangrienta guerra—

La mision es enteramente inexplicable de otro modo que por esa mira injusta y cruel—

No se han anunciado mediadores ó interventores—Sus respectivas Cartas Credenciales, presentadas al Gobierno Argentino, los acreditaban en el carácter de Ministro Plenipotenciarios—No han hecho saber á este Gobierno algun otro carácter especial.

El Gobierno Argentino dió con anterioridad y espontaneamente á Mr. Ouseley bases para una pacificacion honorable á las dos Repúblicas, permanente y muy benéfica á los intereses extrangeros—Con el Ministro de Relaciones Exteriores y el Encargado de Negocios de los Estados Unidos convino el Ministro Británico en esas bases—En vez de discutirlas ó aun presentarlas al de Francia, á su arribo, ambos colectivamente han pretendido imponer al Gobierno Algentino lás mas injustas y humillantes concesiones de los derechos perfectos de la República que ni debe ni puede acordar—Han querido arbitrariamente despojar á un Estado independiente de sus derechos de beligerante, y aun de su libertad y dignidad en las relaciones con los Estados amigos, pretendiendo sugetarlo, contra todo principio ó uso internacional, á las instrucciones de una Corte extrangera que de ningun modo podian obligarlo en lo que atacaban el Derecho de Gentes, y los Tratados por los que están sancionados y reconocidos los derechos de independencia y soberania de la República—

Por una contradiccion bien deplorable, mientras que demostraban, en el curso de sus comunicaciones, un interés sumamente agitante por la independencia del Estado Oriental y obteniendo á este respecto del Gobierno Argentino el recuerdo y comprobacion de las mas positivas seguridades, ya establecidas y mantenidas por él desde 1828, las explicaciones mas completas y satisfactorias, fundadas en hechos y razones incontestables, se habian apresurado á atacar desde sus primeros pasos la independencia y honor de la República del Uruguay—La ocupacion de Montevideo por fuerzas Anglo-Francesas, empezada desde el arribo del Baron Deffaudis, y proseguida durante las negociaciones, es un hecho notorio; como lo es tambien la reusacion colectiva de reconocer cualquier representacion aun de hecho, aun para los fines de la pacificacion, en el Gobierno legal y en la universalidad de los Orientales que la sostiene y reconoce, como que representa el principio de la legalidad y de la Constitucion Oriental, inseparable de su independencia—

Al mismo tiempo, contradiciendo todo principio pacífico, con enorme ofensa de la humanidad, proveyeron las Escuadras Inglesa y Francesa de pólvora y municiones á la Plaza de Montevideo, que absolutamente carecia de ellas; y mientras que los Ministros aparentaban horrorizarse de los males de la guerra, sus Almirantes proporcionaban profusamente los medios de destruccion y derramamiento de sangre—

Despues que habian avanzado los Ministros una mision ilegalmente interventora, de un modo y para un fin que ningun principio ni uso de gentes puede autorizar jamás; despues que habian suscitado, por el desconocimiento de los primeros derechos de las naciones independientes, gravísimas dificultades para que el Gobierno Argentino pudiera tomar en consideracion la proposicion de suspender hostilidades, de un modo que dejase ileso el derecho y el honor de la República: despues que por sus intimaciones conminantes, por actos anti-neutrales, y acumulamiento extraordinario de elementos de guerra en el Rio de la Plata, declaraban inequívocamente que su objeto no es otro que una intervencion ambiciosa contraria al Derecho de las Naciones, la estipulacion de Tratados existentes, y á los intereses de la humanidad y del comercio; pasaron á demostrarlo mas abiertamente por una intimacion del 8 de Julio—

En ella renovaron la proposicion de una suspension de hostilidades: y notaron que aun no habia contestado á ella el Gobierno, aunque no ignoraba el Ministro Británico que él mismo habia ocasionado ese retardo por sus explicaciones y conferencias de que habia entretenido y ocupado al Gobierno como dejamos referido, y aunque, por otra parte, ningun derecho tenian, aun sin esa circunstancia, ni colectiva, ni separadamente, para emplazar al Gobierno á dar contestaciones perentorias, y menos desde que el Ministro Británico habia retardado mas de un mes una contestacion urgente por su naturaleza apesar que se interponia no solo los respetos debidos á los derechos de la República, y á su Gobierno, sino tambien los que merecian los Agentes diplomáticos de otros tres Estados—Tambien el Ministro de Francia habia omitido dar otra contestacion esencial é importante; y nunca la dió—

Pasaban luego á exponer en la nota con manifiesta inexactitud, que el Gobierno Argentino no habia aceptado la proposicion de suspension de hostilidades, cuando lo que realmente habia era que de ellos mismos emanaban las graves dificultades que le impedian tomarla en consideracion, sin que aquellas se removiesen previamente, la una por un acto debido y preciso de justicia, cual era admitir el ejercicio de los derechos naturales y reconocidos de la Confederacion Argentina, como beligerante, y la otra por un arreglo con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, que, de parte de Mr. Ouseley, ningun inconveniente podia ofrecer, desde que con él habia convenido bases en los asuntos de la pacificacion, y estaba autorizado por Lord Aberdeen para obrar bajo su responsabilidad en los casos inesperados, ó no previstos, que llegaron á presentársele—

Luego pedian en la nota que referimos: 1.° —La evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas: 2.° —El retiro de frente de Montevideo de la Escuadra Argentina que lo bloqueaba; exponiendo, como fundamento, que por el tenor del artículo 10 del Tratado de 1828, concluido bajo la mediacion de la Inglaterra, entre el Brasil y la Confederacion Argentina, y del artículo 4.° de la Convencion de 1840 entre la Francia y la Confederacion, era claro que el auxilio dado por las tropas Argentinas y su presencia en el Ejército y bajo el mando del General Oribe en la guerra en el Uruguay, á fin de reforzarlo en aquella República como su Presidente legal, para derrocar al Gobierno establecido, era una fragrante violacion de aquellos Tratados: que el tiempo de cinco años durante el que el Gobierno Argentino podia considerarse autorizado para obrar asi, habia concluido largo tiempo habia; y que su presente conducta asistiendo al General Oribe debia ser considerada como acto de intervencion en los negocios internos del Uruguay, y un ataque directo á la independencia de aquel Estado: que era igualmente claro el derecho de la Francia, como principal en un Tratado, y el de la Inglaterra, como mediadora en otro, para pedir la cesacion de tales actos: que el Gobierno Argentino podia rechazar esta proposicion, en virtud de la última parte del artículo 4.° del Tratado de 1840, por la cual se reserva sus derechos naturales "toda vez que lo demande la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina," porque, sin examinar la cuestion del origen real de la guerra, y admitiendo que, como lo habia asegurado frecuentemente el Gobierno Argentino, sus adversarios la hubiesen provocado, ó en otros términos, que el último Presidente Rivera la declarase en primer lugar contra el Gobierno Argentino, debia recordarse que, habiendo sido derrotado Rivera, y habiendo dejado la Banda Oriental, era claro que el solo motivo de la continuacion de la guerra era el deseo de reinstalar por medio del auxilio de un Ejército extrangero al General Oribe como Presidente: que, siendo esto contrario al Tratado garantido por la Gran Bretaña, asi como al concluido por la Francia en 1840, era de su deber declarar claramente que ni la eleccion ó reinstalacion del General Oribe en presencia de una fuerza Argentina podia ser admitida como legal, ni reconocida por el Gobierno de la Gran Bretaña: que el mismo principio impelía á los Gobiernos de Francia é Inglaterra á no permitir á sus respectivos súbditos que diesen ningun auxilio al Ex-Presidente Rivera: que el Gobierno Argentino ya habia obtenido mas que justicia, vengado su honor, y procurado su seguridad por las terribles represalias que habia tomado, y por la ruina y desolacion que la prolongada permanencia de sus tropas habia causado al Estado del Uruguay: que ninguna consideracion de justicia, de honor y seguridad podia servir para explicar los motivos para continuar la guerra: que el solo objeto claro de ella era el derrocamiento del Gobierno actual de Montevideo, cuya legalidad no habia sido disputada por ningun Gobierno Europeo ó Americano, con la única excepcion del de Buenos Aires, para el objeto de reinstalar al General Oribe como Presidente legal: que esto era precisamente lo que el Gobierno Argentino se habia obligado á no hacer: que no podia objetar la participacion de algunos súbditos Franceses, porque el Ministro Frances habia declarado ya verbalmente al Ministro de Relaciones Exteriores, y lo declaraba por escrito, que tomaria las medidas necesarias para que tuviese completamente fin esa participacion en las diferencias internas del Estado del Uruguay, en el mismo dia en que el Gobierno Argentino juzgase á proposito retirar sus tropas del territorio de aquel Estado y alejar su Escuadra: que el segundo fundamento de sus requisiciones se fundaba en los principios de humanidad que habian sido frecuentemente violados en la guerra, como lo expresaban sus instrucciones, "por las crueldades de que ha sido acompañada:" que el tercer fundamento consistia en los intereses del Comercio Europeo, y muy especialmente el de Inglaterra y Francia, que declinaba diariamente por la guerra, y necesitaba la restauracion de la paz; y que pedian una pronta contestacion—

El 16 de Julio instaron por esta pronta contestacion—

El Gobierno Argentino les contestó el 18 de Julio, que sentia profundamente S. E. el Sr. Gobernador verse precisado á ocuparse de esa nota, y satisfacerles sobre la retardacion que tan inmerecidamente se le atribuia: que la exigencia con que se oprimia al Gobierno era tanto menos de esperarse cuanto que eran tan notórias las graves y premiosas ocupaciones que le agoviaban, y que le insumian hasta las horas que debiera emplear por su natural descanso: que no podian desconocer que el pais se hallaba en estado de guerra, y que la preferente atencion del Gobierno debia contraerse á sus vitales exigencias, como que de ellas dependian su existencia, su honor y dignidad: que así mismo debian recordar que el Gobierno tenia que prestar atencion á las multiplicadas correspondencias de los demas Sres. Agentes diplomáticos con cuyos Gobiernos el de la Confederacion mantenia relaciones de amistad, y quienes no podian ser desconsiderados, debiendo en esta parte ser igualados á todos los demas: que era notorio ademas el asiduo trabajo del Gobernador en el despacho de los negocios públicos que á cada instante afluian, no menos que los que pesaban sobre el Ministro de Relaciones Exteriores, aunque no en tanto grado: que en tal estado no era posible expedirse con la prontitud que requerian; ni podian exigir que el Gobierno abandonase sus mas sèrias atenciones sobre tan vitales objetos, y apremiarlo á dar una contestacion sobre un asunto grave: que luego que habia contestado el Gobierno á la nota del 24 de Junio, el Ministro Británico, por medio del Secretario de la Legacion, habia solicitado con pronto interés el pronto despacho de un asunto de esa Legacion: que se hallaba ocupado de él cuando habia recibido la nota á que contestaba: que en tales circunstancias, no habiendo habido aun ni tiempo para ser traducida esa nota, habia vuelto el Secretario de la Legacion Británica á solicitar en nombre del Ministro de S. M. el preferente despacho de la anterior, el que ya estaba realizado: que no podian explicarse estas exigencias de pronto y preferente despacho: que, entretanto, tenia el Gobierno el disgusto de hacerles presente que aun no habia tenido el placer de recibir una contestacion sobre el hecho del desconocimiento del bloqueo; que sus Gobiernos no eran los únicos con quienes el de la Confederacion cultivaba relaciones de amistad: que ni apesar de la importancia del asunto cuyo carácter le habia dado su venida á tratar sobre él, sin solicitud del Gobierno Argentino, podia este dejar de ocuparse de aquellos, que le eran no menos importantes: que pretendian fundar su exigencia en el juicio que habian formado sobre la inutilidad en que consideraban sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre, cuya paralizacion tan ardiente deseaba conseguir S. E. el Sr. Gobernador, y para la que, desgraciadamente, no se le removian los incentivos que la hacian derramar a torrentes: que, á su juicio, esa pretendida inutilidad era insostenible: que habrian debido apreciar de una manera inequívoca el sumo interés con que el Gobierno habia considerado los negocios de la pacificacion; que nada habia omitido para atraerlos á una conveniente, digna y adecuada direccion: que no habia que dudar que, si no habia contestado á su nota del 8 de Julio, era solo porque habia sido imposible hacerlo en el tiempo transcursado: que la contestacion que daba aun retardaba mas aquella; y que les aseguraba que se expediría como le fuese posible, y se lo permitiesen las urgentes atenciones que le rodeaban—

No podia ser mas ser mas injusta, y desigual, la pretension colectiva sobre una prontitud violenta de contestaciones, cuando al mismo tiempo asediaban los Ministros al Gobierno con otras solicitudes, y ellos mismos se dispensaban, no solo de esa prontitud, sino aun de toda contestacion sobre puntos de suma gravedad é importancia—

Ademas ningun Gobierno que estime en alguno la dignidad nacional, puede jamás consentir el apremio, y mucho menos en una negociacion, no solicitada, no anunciada en las formas diplomáticas, como interventora, sino como »de amistad y de paz,» é inesperadamente desenvuelta con intimaciones agraviantes, contrarias á los principios mas positivos y reconocidos del Derecho Público, y de las reglas diplomáticas—

Ni la moderacion del Gobierno Argentino en sus comunicaciones, para alejar toda sombra de pretexto á estos repentinos ataques, ni la consideracion distinguida con que trataba á tan exaltados negociadores, pudieron calmar la irritacion ó regularizar el carácter extraño con que estos proseguian sus exorbitantes pretensiones

Preparando el Gobierno Argentino su contestacion á las exigencias, ó *ultimatum* colectivo sobre la evacuacion del territorio Oriental por las fuerzas auxiliares Argentinas, y retiro de la Escuadra de la Confederacion, se vió asaltado por la mas inesperada dificultad—Ella forma un episodio nuevo en la diplomacia—

El Ministro Británico, al acusar recibo en nota del 16 de Julio de la nota del Gobierno Argentino en contestacion á la réplica de los Ministros Ingles y Frances sobre la proposicion de suspension de hostilidades, declaró: que con relacion á aquellas partes de la nota del Ministro de Relaciones Exteriores que le concernian personalmente, sentia observar que los recuerdos del Ministro de Relaciones Exteriores estuviesen en directa contradiccion con los suyos propios: que era de opinion que consultaria mejor la dignidad del Ministro de Relaciones Exteriores, y la suya propia, absteniéndose de toda discusion sobre esos puntos, sobre los que solamente se referia á su correspondencia oficial—

El Ministro Británico negaba, pues, los hechos mas ciertos conexos con sus propios pasos y comunicaciones: negaba que hubiesen tenido lugar su conferencia con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos el 28 de Mayo, y la triple conferencia del 2 de Junio, entre ambos y el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en que, como hemos referido, quedaron fijadas y convenidas las bases satisfactorias para dar una solucion conveniente á los asuntos de la pacificacion—

El Gobierno Argentino se vió constituido en la sensible necesidad de patentizar la mala fé del Ministro público de una gran nacion—

Por una nota del 21 de Julio manifestó al Encargado de Negocios de los Estados Unidos que, por la nota del Ministro Británico [que le acompañaba en copia] se instruiria de qúe este, pretendiendo poner en duda la verdad y dignidad del Gobierno Argentino, negaba los hechos: que, para poner á salvo la lealtad y dignidad de la Administracion Argentina, le suplicaba se sirviese instruir en contestacion sobre los actos concernientes á la pacificacion habidos por el Encargado de Negocios con el Ministro Británico y sobre las conferencias del 28 de Mayo entre él y el Ministro Británico, y la del 2 de Junio entre ambos y el Ministro de Relaciones Exteriores, en la que estuvieron presentes el Secretario de la Legacion de los Estados Unidos, y el Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. Ildefonso Islas, en clase de traductor, con quien el Encargado de Negocios, al retirarse de la conferencia, habia pasado á casa del Gobernador, y le habia instruido de lo que habia tenido lugar: y que, sin embargo que en toda forma y órden diplomático la instruccion sola que el Encargado de Negocios quisiese dar sobre estos antecedentes era concluyente para dejar completamente esclarecidos los hechos, se le suplicaba que, si era posible, y no habia inconveniente, informase por separado el Secretario de la Legacion de Estados Unidos sobre lo ocurrido en la conferencia del 2 de Junio en que se halló presente—

El Encargado de Negocios adjuntó, en contestacion, copias de los documentos mas positivos é innegables, cuyo autógrafo existe en su poder, que probaban que eran enteramente ciertos y evidentes los hechos negados por el Ministro Británico de un modo tan inesperado y extraño—

Esos documentos son:

1.° Una carta del Encargado de Negocios de los Estados Unidos al Ministro Británico, fecha 23 de Mayo, expresándole que el Ministro de Relaciones Exteriores le habia informado que el de S. M. B. intentaba verlo relativamente á su oferta de pacificacion de los asuntos del Rio de la Plata, y que le seria grato verlo tan pronto como fuese posible sobre el particular—

2.° La respuesta del Ministro Británico del 24 de Mayo al Encargado de Negocios de los Estados Unidos, señalándole hora para ir á su casa, á la que le fuese conveniente, y oirlo en cualquiera forma que lé placiese—

3.° Una carta del Encargado de Negocios de los Estados Unidos, de 26 de Mayo, al Ministro Británico, solicitando le indicase hora para la entrevista—

4.° Una minuta del Ministro Británico al Encargado de Negocios, del 28 de Mayo, indicando el mismo dia para que lo viese en su casa, y manifestando que habia procurado ver al Encargado de Negocios varias veces previamente al recibo de su carta oficial—

5.° La minuta de la conferencia del 28 de Mayo entre ambos, que ya hemos referido al exponer en el órden cronólogico este hecho importante de la negociacion—

6.° La minuta de la triple conferencia del 2 de Junio entre el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro Británico y el Encargado de Negocios de los Estados Unidos que tambien hemos referido antes en el lugar correspondiente—

7.° El relato del Secretario de la Legacion de los Estados Unidos, refiriendo que en la conferencia del 2 de Junio entre el Ministro de Relaciones Exteriores, el de S. M. B., y el Encargado de Negocios de los Estados Unidos habia ocurrido lo que se referia en la minuta respectiva remitida en copia por el Encargado de Negocios—

Con estos documentos decisivos, y con el informe del Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. Ildefonso Islas, presente en la conferencia del 2 de Junio, en clase de traductor, que coincidía con los hechos constantes de tantos testimonios de excepcion (1), el Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió al Ministro Británico, exponiéndole: que el Exmo. Señor Gobernador le había ordenado decirle en contestacion que, deseoso de dejar bien establecida la dignidad, lealtad y franqueza que siempre guiaban al Gobierno Argentino en la direccion de sus relaciones diplomáticas, de que no había carecido el Ministro de S. M., le incluia copias de aquellos documentos: que satisfaría los deseos del Ministro Británico, no entrando en discusion sobre los puntos que mencionaba; pero que no por eso dejaría de llenar su deber, salvando todas las conveniencias, y de manifestar cuan grato le era observar que todos esos documentos y correspondencia demostraban á toda lúz la exactitud de los asertos del Gobierno Argentino en la nota del 15 de Julio: y que, quedando así á salvo lo que exigían la lealtad y decoro del Gobierno, esperaba este que el Ministro Británico, vistas las copias que se le remitían, se persuadiría de la exactitud con que le había recordado las diversas conferencias que habían tenido lugar—

Mientras que el Gobierno Argentino se veia contraido á este repugnante incidente, peculiar de esta negociacion Anglo-Francesa, y preparando su contestacion á las intimaciones de retirar las fuerzas y Escuadra Argentinas, á cuya contestacion se le apremiaba con insólita é infundada exigencia, el Ministro Británico no omitió simultáneamente un nuevo agravio é insuperable obstáculo para una inteligencia decorosa y resultados satisfactorios—

En una nota del 19 de Julio pretendió con la mas calculada inexactitud que el Gobierno Argentino habia rehusado acceder á la suspension de hostilidades, cuando aun no la habia podido tomar en consideracion, por las concluyentes razones anteriormente referidas—Estableció que el Gobierno habia declinado de responder á las proposiciones sobre el retiro de las tropas y Escuadra Argentina, cuando le habia prometido el Gobierno contestar, y no lo habia hecho ya porque, en medio de sus gravisimas y urgentes atenciones, el Ministro de S. M. le aglomeraba cada dia otras nuevas, y de un carácter desusado y alarmante—Reparó, sin ningun derecho ni razon, que por mas serias que fuesen las otras ocupaciones del Gobierno Argentino, cualquier dilacion en los importantes negocios que le habia sometido en union con el Ministro Frances, probablemente traeria resultados que no podia menos que deplorar, y que dificilmente podrian ser sobrepasados en gravedad por ningun otro asunto que ocupase la atencion del Gobierno—Y agregó, para colmo de las dificultades de una negociacion improvisada con el carácter de intervencion armada, que con respecto al desconocimiento del bloqueo por el Comandante de las fuerzas navales Inglesas de Montevideo tenia que anunciar al Gobierno Argentino que, habiendo sido recientemente aprobado por el Gobierno de S. M. la conducta de Sir Tomas Pasley, al reusar bajo las peculiares circunstancias el reconocer el último bloqueo, no podia dar ulterioridad á la cuestion—Por fin, instó por una inmediata contestacion, en el instante mismo en que por su declaracion diplomática quedaba sellado irritantemente el injusto y desleal ultrage á la soberanía é independencia de la Confederacion hecho por las fuerzas navales Inglesas!—

El Gobierno contestó á esta nota, el 30 de Julio, que no podia excusarse de manifestar el gran vacio que dejaba en su ánimo esa comunicacion del Ministro Británico, que en un asunto grave en que los hechos eran tan prominentes, y en el que se interesaban las primeras prerogativas de la República, era muy de desear que el Ministro de S. M. hubiera explicado las peculiares circunstancias en que se hubiese hallado el Comandante Pasley, para el desconocimiento del bloqueo absoluto del puerto de Montevideo, sobre los que habia recaido la resolucion del Gobierno Británico que expresaba: que si dichas circunstancias eran referentes á lo que el Ministro de S. M. habia informado á la voz al de Relaciones Exteriores, de que el Gobierno de S. M. habia aprobado la conducta del Comandante Pasley en aquel desconocimiento por haberlo efectuado á consecuencia de que lo habia hecho ya el Contra-Almirante de las fuerzas navales Francesas, se hallaba el Gobierno en el deber de decirle que no era exacto el informe de que se habia dado cuenta á S. M.: que el Comandante Pasley habia desconocido el bloqueo de los puertos de Montevideo y Maldonado en 19 de Enero del corriente año, como lo observaría por la copia que se le acompañaba, y el Contra-Almirante Frances lo habia verificado en 29 del mismo, como tambien lo podría observar por otra copia que se le incluia (2): que no era, pues, exacto, y sí destituido de toda verdad, el fundamento sobre que se habia apoyado la resolucion del Gobierno Británico al aprobar la conducta del Comandante Pasley: que independientemente de esto, el Gobierno Argentino ya habia manifestado la opinion que tenia formada á ese respecto, y que le era sensible no poder uniformarse con la que sostenia el Gobierno Británico, á que se refería su Ministro: que habia dicho que en circunstancias de bloqueo, cualquiera fuerza naval extrangera debia observar la mas religiosa imparcialidad, no mezclándose de modo alguno en la guerra, respetar los derechos de los beligerantes en toda su extension, no menos que los principios acordados en circunstancias tales por los Gobiernos civilizados: que la injusticia y el abuso de algun Gefe de fuerza naval extrangera, constituyéndose fuera de tales deberes no podia ser título justificable para que otro se colocase en la misma posicion hostil: que la injusticia no daba derechos para que otro violase los de ningun Estado, y mucho menos los primeros y perfectos entre los que se consideraba el de bloqueo; y que si el Gobierno asintiese al principio que se pretendia establecer, nunca pondria en ejercicio el expresado derecho, y seria burlado con mengua de la dignidad nacional; pues claro era que estaba sugeto á la arbitrariedad ó capricho de cualquier Gefe que arbitrariamente se avanzase á desconocer el bloqueo, por mas que él fuese establecido legalmente en guerra justa, y sostenido con fuerza naval suficiente—

En fuerza de la enorme injusticia é inmerecido agravio que se hacia á la República, desconociendo los primeros derechos de su independencia y soberanía, con profundo insulto á su honor, y no pudiendo sus nacientes fuerzas navales contrastar la actitud hostil de las poderosas Escuadras de Inglaterra y Francia, al frente de Montevideo, venia á ser innecesaria é indecorosa la permanencia de la Escuadra Argentina en la rada de aquel puerto—Asi, en 22 de Julio, ordenó el Gobierno Argentino al Comandante General en Gefe, Brigadier D. Guillermo Brown, que, habiendo ya declarado los Ministros Británico y Frances que no reconocian el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, inmediatamente, y sin demora alguna se retirase al puerto de Buenos Aires con todos los buques de la Escuadra de la Confederacion Argentina á sus órdenes—

El 21 de Julio habian acelerado los Ministros de Inglaterra y de Francia el desenlace ruidoso de su plan de hostilidades, empezado y proseguido con tan imperturbable violencia, á pretexto de una mision pacífica y amistosa—Por una nota de esa fecha rechazaron el concurso y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y el establecimiento de un bloqueo absoluto en los puertos de Montevideo y Maldonado por la Escuadra Argentina—Enrostraron al Gobierno falta absoluta de sentimientos de conciliacion—Expusieron que, reclamando, como reclamaban, la ejecucion sincera de los Tratados, á cuya conclusion la Inglaterra y la Francia habian tomado una parte mas ó menos directa, no podian, bajo ningun pretexto, aceptar el concurso del Agente de un Gobierno del todo extraño á la conclusion de esos Tratados: que, viniendo á reclamar contra la existencia de un bloqueo cualquiera como una infraccion directa á Tratados solemnes, no podia acordar una consagracion mas extensa de esa infraccion: que, por espíritu de conciliacion, habian manifestado alguna disposicion á aceptar, bajo su responsabilidad personal, una transaccion sobre esa cuestion: que, tomando en consideracion la creencia en que parecia estar el Gobierno Argentino de que su dignidad estaba comprometida en el negocio, no habian estado lejos de entenderse para consentir en el establecimiento pasagero de un bloqueo absoluto, si el Gobierno Argentino no lo hubiese deseado realmente sino como una satisfaccion moral: que el Ministro de Relaciones Exteriores, confidencialmente informado de esa disposicion, parecia haberse empeñado en paralizar y hacer imposible la transaccion, por el exceso de querer el bloqueo absoluto, permanente y sin condicion alguna: que las pretensiones del Gobierno Argentino eran visiblemente inadmisibles, y clara su inflexibilidad: que la repulsa durante un mes de una suspension de hostilidades, el redoblamiento de actividad de esas hostilidades por el Ejército sitiador de Montevideo, y la continuacion de abominables crueldades eran hechas que se oponian á sus esfuerzos—*Y* pidieron para el 31 de Julio sus pasaportes, si hasta entonces no se habia ordenado el alejamiento completo de las tropas y Escuadra Argentinas del territorio del Uruguay, que deberia realizase con todo órden y respeto por las personas y las propiedades, que podia ciertamente asegurar la obediencia bien conocida á las órdenes de sus Gefes—

En el mismo dia 21 de Julio en que tantas protestas presentaban los dos Ministros de su espiritu de conciliacion y franqueza ya habian expedido á las flotas combinadas la órden de retener sitiada al frente de Montevideo á la Escuadra Argentina, como lo practicaron los Contra-Almirantes Inglefield y Lainé el 22 de Julio, consumando asi un rompimiento injusto y desleal, antes de cerrarse la negociacion—

Al mismo tiempo que pendian las contestaciones del Gobierno Argentino emplearon los dos Ministros fuertes excitaciones sobre la poblacion extrangera, para inducirla á salir del pais—

La actitud moderada y firme del Gobierno, y la ardiente decision del pais no permitieron que tuviesen éxito esas tristes maquinaciones que habrian deparado á la humanidad un sangriento escandalo—

Bajo estos precedentes, el Gobierno Argentino contestó, el 29 de Julio, á las intimaciones violentas que se le habian presentado, y expresó al Ministro de S. M. B.: que no le habia manifestado el Gobierno opinion alguna ni resolucion sobre la suspension de hostilidades que pedia: que habia dicho que no podia considerarla, ni algun incidente ó circunstancia relativa á la pacificacion de la República Oriental, sin que previamente fuese reconocido sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo Maldonado, desconocido por las fuerzas navales Británicas, con gravísima ofensa de la independencia y soberania de la Confederacion, violacion de las reglas de la neutralidad, y ejerciendo una intervencion cruel con que prolongaban la guerra, contra lo que prescribian los principios de humanidad y usos internacionales que invocaba el Ministro Británico al pedir la suspension de hostilidades: que era equivocado su juicio de que no hubiese accedido el Gobierno á esa solicitud: que menos comprendia S. E. el Sr. Gobernador como esa solicitud tendria el doble objeto de detener la efusion inútil de sangre, cuando en las mismas circunstancias en que la promovia, proveian las fuerzas navales Inglesas á la plaza de Montevideo de pólvora y municiones, de que carecia, para prolongar la guerra, y consiguientemente causar mayor efusion de sangre: que al pedir el previo reconocimiento del bloqueo á toda consideracion sobre la suspension de hostilidades, claro era que le presentaba otra oportunidad para consultar los deseos de que estaba animado el Gobierno relativamente á la pacificacion de la República Oriental, pues que solo pretendia que para cualquier acto tendente á dicha pa-

---

(1) Este informe se hallará en la coleccion de documentos que publicaremos en nuestras columnas—

(2) La comunicacion del Comandante Pasley desconociendo el bloqueo absoluto de Montevideo, se ha publicado en los diarios, y es de fecha 19 de Enero último—La del Contra-Almirante Lainé, tambien publicada en los diarios, es de fecha 29 de Enero último—Ambas se reproducirán en la coleccion de documentos que insertaremos en nuestras columnas—

cificacion exhibiese sin equivocacion, lo mismo que las fuerzas navales Británicas, su verdadero carácter, si de neutralidad, ó de beligerantes, porque, en realidad, cuando menos era equivoco á la vista de la posicion que conservaban esas fuerzas, habiendo tenido tiempo y ofrecido al Gobierno, reducirlas á la verdadera neutralidad en la actual guerra que sostenia la Confederacion, y que la nacion Británica habia reconocido justa, como tendente á salvar su honor y seguridad ferozmente atacadas por el cabecilla Rivera y los salvages unitarios: que ya habia tenido el Gobierno ocasion de expresarlo así al Ministro Plenipotenciario de S. M. B. Caballero Mandeville en notas de 3 de Setiembre de 1841, y 18 de Octubre de 1842: que habia dicho el Gobierno que presentaba al Ministro Británico otra oportunidad para consultar los deseos del Gobierno relativamente á la línea que debia ser adoptada sobre la pacificacion de la República Oriental, porque en órden á ellos y a esa pacificacion habia habido varias: que muy repetidas veces y en muchas conferencias, así oficiales como confidenciales, se habia explicado muy detalladamente con el Ministro Británico el de Relaciones Exteriores: que no podia comprender como dijese que procuraba por aquella proposicion oportunidad de consultar los deseos del Gobierno Argentino en órden á la línea de conducta en la pacificacion: que eso le era aun mas incomprensible cuando el Ministro Británico, con referencia á las varias conferencias oficiales y confidenciales habia tenido correspondencia oficial sobre esos mismos particulares, y en ella habia expresado los deseos que le habian sido manifestados, y las bases sobre qu: podia marchar la pacificacion: que la posicion en que el Gobierno se habia colocado al contestarle era absolutamente reclamada por su deber y conducente á establecer la línea que debia ser adoptada en la pacificacion: que la habia madifestado así mismo en las citadas conferencias, y deducido con encarecimiento en la nota del 24 de Mayo: que, por otra parte, derrotada completamente la horda de Rivera, no habiendo nadie de ella en armas, hallándose en completa seguridad el territorio de la República Oriental, reducidos á solo el recinto de la Ciudad de Montevideo los unicos enemigos que quedaban en armas, y absolutamente destituidos de todo recurso, así bélico como pecuniario para la continuacion de la guerra, fuera de toda duda, los sitiados no podrian sostener una resistencia que en cualquiera sentido pudiera lisongearlos: que bajo tales circunstancias injustamente se hacia al Gobierno Argentino una inaudita espoliacion de sus derechos beligerantes; se abria inhumanamente una guerra proxima á concluir, se le obligaba á enormísimos sacrificios, se preparaban nuevas escenas de sangre y desolacion, y se hundia á estos paises en un espantoso caos de calamidades y desastres: que no podia persuadirse el Gobernador que en medio de las relaciones de perfecta amistad que acreditaba al Gobierno de S. M. B. se denegase bajo tales circunstancias una exigencia importante ciertamente para dar una oportunidad de consultar los deseos del Gobierno sobre la línea que debia ser adoptada en la pacificacion, hacer cesar las complicaciones desagradables formadas por la estacion naval sobre Montevideo, satisfacer las inmerecidas gravísimas ofensas inferidas á la soberanía é independencia de la República, y presentar fuera de toda duda, en un punto conspicuo, la política ilustrada del Gobierno Británico: que bajo la confianza que inspiraban al Gobierno los antecedentes de que estaba en posesion relativos á la marcha que debia adoptarse para la pacificacion, y bajo las convicciones á que ellos lo inducian, nunca habia podido ni aun presumir que el Ministro Británico en contradiccion inesperada á tales antecedentes, é inutilizando sus esfuerzos para contener la efusion de sangre, se hubiese negado á toda discusion, llamándose solamente á la extricta ejecucion de sus órdenes: que á su arribo á esta Ciudad, y desde sus primeras explicaciones verbales, habia hecho resaltar los sentimientos de justicia y benevolencia del Gobierno Británico; habia manifestado sus deseos de ver terminada la guerra; y reconociendo inadecuadas sus instrucciones, habia asumido sobre sí toda responsabilidad, entrando en conferencias y explicaciones sobre las bases en que podia establecerse la pacificacion sin inconvenientes: que la nota del 21 de Mayo era una prueba inductable de esa verdad, y de que las habia atendido con gran satisfaccion y benevolencia, ratificándolo en la de 28 de Mayo: que en la nota á que contestaba hallaba un sentimiento enteramente contrario: que desconocia en ella las amigables disposiciones de consultar la dignidad del Gobierno que antes habia manifestado, al no prestarse, con mengua de la soberanía ó independencia de esta República á hacer que las fuerzas navales Británicas se constituyesen en su verdadera neutralidad, reconociesen el bloqueo absoluto, y cesase la cruel intervencion bajo que se presentaban, en union con las de Francia, prestando á los enemigos del Gobierno Argentino toda clase de proteccion y servicios, pólvora y municiones, de que carecian, para prolongar la guerra: que un proceder tal no estaba de acuerdo con aquellos sentimientos amigables y disposiciones pacíficas: que sus sensibles resultados no serian otros que el alejamiento de la paz, la efusion de sangre á torrentes, la pérdida de vidas y propiedades y la total ruina y desolacion de estos paises: que bien debia conocer por parte de quien era que hubiesen sido sin efecto sus esfuerzos para paralizar la efusion de sangre: que el Gobierno habia preparado el camino mas adecuado para llegar á un fin tan apetecido, que el Exmo. Señor Gobernador ardientemente deseaba, y para el que sería, fuera de toda duda, eficaz el reconocimiento del bloqueo absoluto con que terminaria de todo punto la guerra: que entraba en todas estas explicaciones para alejar toda idea equivocada que presentase al Gobierno Argentino como enemigo de la paz cuando ardientemente la deseaba: que la correspondencia con solo el Ministro Británico habia tenido lugar en el concepto de las manifestaciones hechas por Lord Aberdeen al Ministro Argentino en Londres sobre una negociacion separada: que en esa correspondencia habia sido disipada toda ilusion que se formaba sobre pretendidos ataques por parte del Gobierno Argentino contra la independencia de la República Oriental; estaban dadas todas las explicaciones y bases para arribar á la pacificacion; se hallaban atendidas *con gran satisfaccion* y benevolencia por el Ministro Británico en conformidad á sus sentimientos personales é instrucciones: que, si el Ministro Británico habia paralizado la correspondencia sobre esas bases ya establecidas y atendidas por él con gran satisfaccion, no era del Gobierno la responsabilidad; pues que aun habia manifestado esto en nota de 6 de Junio que esperaba la oportunidad que eligiese el Ministro Británico para satisfacer cualesquiera observaciones: que despues de eso eran insostenibles los inmerecidos reproches con que se dirigia al Gobierno, protestando deslealtades que la notoriedad de los hechos resistian evidentemente, renovando discusiones sobre puntos enteramente esclarecidos y causando una inpremeditada confusion, en falta de buen derecho, para apoyar la posicion en que se habia colocado; posicion disconforme á la que habia tomado en su primera correspondencia pendiente: que hacia mucho tiempo que el Gobierno Argentino habia demostrado que hacía la guerra por honor, por deber y por necesidad; que así lo habia demostrado en notas del 13 de Setiembre de 1841 y 18 de Octubre de 1842 que debian exstir en el Archivo de la Legacion Británica: que allí demostró tambien que no tenía interes alguno en que la Républic Oriental fuese presidida por tal ó cual persona: que jamas no solamente no lo habia hecho, pero ni menos intentado el derrocamiento de los Gobiernos establecidos por el libre voto de los pueblos: que era una inmerecida ofensa la que se le hacía, asegurar que el motivo de la continuacion de la guerra era el deseo de reinstalar al General Oribe como Presidente y derrocar al intruso en Montevideo: que al reproducir el Gobierno en nota del 24 de Mayo la perseverante constancia con que se habia abstenido de tomar ingerencia alguna, asi directa como indirecta, en los asuntos de la República Oriental, y al referir el arreglo de la pacificacion á S. E. el Señor Presidente Oribe, reconocido Presidente legal en aquella República, obedecido como tal en todos los departamentos y territorio, excepto solamente en la Ciudad de Montevideo, dominada por fuerzas extrangeras, arrojado del honorífico puesto que ocupaba por la voluntad de sus conciudadanos, en fuerza de la funesta intervencion extrangera que auxilió y cooperó á su derrocamiento, trastornando el órden constitucional de ella, estableciendo el gérmen de las calamidades de estos países, habia contradicho aquella enorme é inmerecida ofensa, y habia acreditado que, si en virtud de tal arreglo hubiese resultado de acuerdo con S. E. el Sr. Presidente Oribe, con el voto de la mayoria de Orientales, otro Presidente para la República Oriental, el Gobierno Argentino habria prestado aquiescencia á tal acuerdo: que en cuanto á sus principios de política, no los habría renunciado, y nadie podia exigírselo: que sostenia los principios de legalidad no solo porque eran la eficaz garantía del órden y de la seguridad hácia las personas y propiedades de todos, tanto nacionales como extrangeros, sino porque su escrupulosa y perseverante observancia removia todo protexto á la ambicion, afianzaba la paz interior y exterior, facilitaba la marcha de las relaciones con los Gobiernos extrangeros, ponia fuera de todo peligro la libertad é independencia nacional, y establecia sólidamente la dignidad y crédito público, único apoyo de los Estados nacientes: que en fuerza de estos principios, hubiese sido disputado ó nó por ningun Gobierno Europeo ó Americano, la legalidad de lo que el Ministro Británico llamaba Gobierno establecido en el Uruguay, con referencia al intruso que habia en Montevideo, reconocia que él no tenia título alguno legal, nombre, poder propio ni nacionalidad: que su autoridad siempre habia sido, y debia ser notoriamente nula, porque debia su orígen á la rebelion contra la Constitucion de la República Oriental, agravada con la enormísima circunstancia de haber sido instigada y protegida por fuerzas extrangeras contra las que estaba pronunciada la gran mayoría de los Orientales, como destituida de carácter político, prosternada y sometida á fuerza extraña, y combatida como traidora á la libertad é independencia de su Patria, bajo la Presidencia del General Oribe, garantida constitucionalmente por la Ley y por los triunfos que habia obtenido al frente de fuerzas nacionales Orientales auxiliadas por sus hermanos Argentinos: que era, pues, una gratuita é infundada suposicion la que se atribuia al Gobierno Argentino al expresar que hacia la guerra por que presidiese los destinos de la República Oriental, tal ó cual persona, dando á aquella un orígen y un motivo que no tenia, aparentando desconocer los que imperiosamente habian conducido al Gobierno Argentino á ella, y prescribiéndole que le pusiese término porque ya estaba satisfecha su justicia, su honor y su seguridad: que al dictarlo asi expresaba el Ministro Británico que tan importantes objetos estaban satisfechos por las represalias que se habian ejercido, y porque el cabecilla Rivera habia sido vencido, y habia abandonado el Uruguay: que ¿quien podia ser juez competente para esto?: que serian desgraciados los pueblos que al ejercer un derecho que les es inherente y necesario para su conservacion, aceptasen deciciones extrañas, libradas sin completo conocimiento de antecedentes y circunstancias que no se poseian; y desgraciados tambien los que permitiesen que otros que sus Gobiernos les demarcasen el límite hasta donde debian marchar para poner en seguridad sus derechos agredidos: que al establecer el Ministro Británico tal principio, establecia una verdadera intervencion en asuntos concernientes á la Administracion Argentina, lo que era un atentado injustificable: que la supremacía en que se colocaba era inconciliable con los derechos de la Confederacion y con el interés general, y menoscababa los del poder del Gobierno Argentino: que los actos de este, emanados de una autoridad independiente, y en matérias de su competencia privativa, no podian ser dirigidos por algun otro: que á nadie habia constituido encargado de su direccion, ni menos habia renunciado á su independencia y soberanía: que en cuanto á terribles represalias, ruina y desolacion, ellas eran absolutamente supuestas, falsas y resistidas por toda persona de buen sentido, que tuviese conocimiento de los sucesos: que las divisiones Auxiliares Argentinas se distinguian en todas partes por su órden, subordinacion y respeto á la propiedad: que solo se habian ocupado de combatir á los enemigos de la seguridad y paz de la Confederacion, y de la independencia y dignidad Americana: que distaba de persuadirse que aquellas represalias, ruina y desolacion fuesen aducidas para pretender se desconociesen la ruina y desolacion de la infeliz ciudad de Montevideo, dominada por extrangeros armados, á cuyos naturales reducidos á la miseria, espoliados de sus bienes y propiedades que se hallaban en poder de extrangeros, sin respetarse los muebles mas insignificantes, ni aun las alhajas de los templos, no les habia quedado otro recurso que emigrar y buscar el auxilio del Ejército sitiador para ponerse á salvo de las violencias y asaltos frecuentes que sufrian de los extrangeros armados: que nó era posible hacer tan enormísima ofensa á la probidad del Ministro Británico, sin embargo que tan inconvenientemente ofendía al Gobierno Argentino, presentándolo causante de la miseria de aquella República, víctima de las horribles consecuencias qué le habia acarreado la intervencion extrangera, que tenia en desolacion á Montevideo, y que le habia usurpado su nacionalidad, mientras que la campaña y sus departamentos gozaban de la paz y seguridad que le habian proporcionado despues del triunfo contra la horda de Rivera los fieles Orientales unidos á las divisiones auxiliares Argentinas: que menos podia el Gobierno Argentino comprender el lenguage del Ministro Británico cuando este mismo, en una de las conferencias le expresó que sería conveniente se arreglasen tambien plazos regulares para el pago de la indemnizacion que era justa pagase la República Oriental por los gastos de la guerra, y le habia propuesto que fuese el pago en cinco años: que el Ministro de Relaciones Exteriores le habia contestado que hasta aquel momento jamás habia pensado el Gobierno Argentino en semejante indemnizacion, y que, por consiguiente, sin órdenes especiales de S. E. el Señor Gobernador, no podia contestarle sobre el particular: que tampoco aquella supremacia era autorizada por los principios de humanidad: que, si se hubiesen atendido, mucho tiempo haria que la guerra hubiera sido terminada: que si se pretendia atribuir al virtuoso Ejército á las órdenes del Presidente Oribe la frecuente violacion de tales principios en la guerra actual, era supuesta y exagerada, como lo eran tambien las crueldades á que aludia el Ministro Británico: que eran imputaciones malignas de los enemigos del Gobierno Argentino, que solamente habian podido causar eco á la distancia para provocar una intervencion extrangera: que si algunas de esas supuestas crueldades habian afligido á la Europa civilizada, eran debidas al carácter que habia dado á la misma guerra la cruel intervencion de hecho del Comodoro Purvis, al armamento de extrangeros, promovido y fomentado por este, y á la continuacion de dicha intervencion por los que le habian sucedido en el mando de la Escuadra Británica, dando ella exclusivamente prolongacion á la guerra, y causando la irritacion consiguiente á tan inauditos procedimientos: que ella era el escándalo de los Gobiernos civilizados así de Europa como de América: que, ademas, la guerra habia cesado en el territorio de la República del Uruguay, nadie se presentaba en armas contra la causa de la legalidad, y de la independencia de aquella República: que muy importunamente se invocaba la humanidad para justificar una marcha que realmente era contraria á esos mismos pretendidos principios de humanidad: que ella abria una guerra concluida, preparaba calamidades espantosas, y causaría efusion de sangre á torrentes: que esto no era conciliable con lo que el Ministro Británico habia anunciado de parte de S. M., "*que era lisongero deber suyo dar de parte de S. M. las mas fuertes seguridades de la amistad y buena voluntad que siente por la Confederacion Argentina, y que sus constantes esfuerzos serian cimentar aun mas los lazos de amistad y buena inteligencia que felizmente subsiste entre los dos Gobiernos, y que afectan tan esencialmente sus mutuos intereses:* que la paz no podia restablecerse en medio de su infraccion por cualquier poder: que la industria, el órden y la riqueza no podian establecerse en pueblos ó Estados cuya existencia es insegura, y está constantemente amenazada: que advertidos sus habitantes para repeler tales tendencias y hostilidades, de dia en dia, debian disminuir aquellas, sostituyendo á su progreso, bajo un órden normal, y á las gratas esperanzas, con que brinda la tranquilidad, consiguiente á la observancia de los principios de la civilizacion y la justicia, las devastaciones y miserias que producen las violencias ó el abuso del poder: que el Gobierno Argentino hasta donde le habia sido posible habia acreditado su interés por el comercio extrangero: que no era él á quien debian imputarse los perjuicios que le hubiesen causado la guerra: que eran notorias las causas de su prolongacion que exclusivamente era debida á la cruel intervencion de las fuerzas navales de Francia é Inglaterra: que contra los funestos promovedores y ejecutores de ella, autores de los males de que se quejaba el comercio extrangero, debian alzarse los principios de humanidad: que esos eran los verdaderos enemigos de ella: que se removiesen preferentemente tales obstáculos, y pronto cesaría la guerra, renacería la industria, y florecería el comercio extrangero: que si los intereses y la prosperidad de la Europa estaban ligados á los intereses y prosperidad de la América aplaudirian al Ministro Británico por haber sido instrumento de que ambas sobrenadasen en la abundancia, y gozasen de los bienes de la paz: que habia entrado el Gobierno en todas esas explicaciones para inducirle á que formase un verdadero concepto de los gravísimos motivos que le impedian tomar en consideracion las exigencias que habia presentado referentes á la evacuacion del territorio del Uruguay por las tropas Argentinas, y al retiro de delante de Montevideo de la Escuadra Argentina: que le hubiera sido muy satisfactorio haber podido tomar en consideracion esas exigencias para dejar en un punto enteramente conspicuo el buen derecho del Gobierno y contestar de una manera concluyente los pretextos que se habian invocado á fin de obscurecer su lealtad, su justicia y la dignidad que presidia á todos sus actos—

El Gobierno Argentino contestó en iguales términos al Ministro Plenipotenciario de Francia Baron Deffaudis, en la propia fecha, y exponiendo, ademas que por las explicaciones confidenciales y amistosas dadas al Gobierno por el Agente Confidencial enviado por el Exmo. Sr. Ministro de la Marina y de las Colonias, Par de Francia, Almirante Baron de Mackau, y seguridades que habian debido inspirar á S. E. el Sr. Gobernador los sentimientos de justicia y benevolencia así de este como del Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros, nunca habia podido ni aun presumir que el Ministro Plenipotenciario del Gobierno Frances, en contradiccion inesperada á tales hechos, é inutilizando sus esfuerzos para contener la efusion de sangre, se hubiese negado á toda discusion, llamándose solamente á la posicion que le imponia la extricta ejecucion de sus instrucciones: que un proceder tan en desacuerdo con los sentimientos del Gobierno de Francia y con las leyes y usos internacionales, que alejaba toda esperanza de hacer restituir á su verdadera neutralidad á las fuerzas navales de aquella nacion, y que las conservaba de beligerantes contra la Confederacion Argentina, por el interés que demandaba la dignidad de la República, por el deber en que se hallaba el Gobierno de que sus sentimientos por la paz no se confundiesen y obscureciesen, y de dar al mundo y á las naciones neutrales una prueba inéquivoca del justo respeto que le merecian los Gobiernos y pueblos de la Confederacion, lo ponia en el imperioso deber de llamar muy encarecidamente la atencion del Ministro Frances á la carta que en copia se le adjuntaba del Exmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros (3) al Exmo. Señor Almirante de Mackau escrita desde su gabinete, su fecha 4 de Marzo último, con motivo de la venida del Comandante de corbeta Mr. Page, en clase de Agente Confidencial y privado cerca del Gobierno Argentino: que al paso que el Ministro de Negocios Extrangeros de Francia anunciaba con repetido encarecimiento que el Gobierno de S. M. *no ha tenido ni por un momento la menor idea de menoscabar sus derechos ó su poder* (del Gobernador Rosas á quien denominaba Presidente), el Ministro Plenipotenciario Frances no se prestaba á restablecer la perfecta neutrálidad que habia debido y debía observar la Escuadra Francesa sobre Montevideo, y que reconociese el bloqueo absoluto declarado de aquel puerto: que este era un derecho perfecto de la Confederacion que no podia desconocerse: que desconociéndolo, desde que no queria entrar por restablecerlo, el Ministro Plenipotenciario Frances menoscababa el poder del Gobierno Argentino, y al hacerlo contrariaba las *verdaderas intenciones* del Gobierno de S. M. expresadas por su Ministro de Negocios Extrangeros: que solamente podia entenderse que su mision hubiese sido de paz y de amistad en el sentido que la explicaba el Ministro de Negocios Extrangeros de Francia, y no en el que habia acreditado la marcha del Ministro Plenipotenciario, al ponerla en ejecucion, negándose al reconocimiento de los derechos perfectos de la República, y adoptando una conducta tendente á menoscabar el poder de su Gobierno: que en el mismo sentido S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. expresaba la intencion del Gabinete de Francia, de que por la mision de su Ministro Plenipotenciario, *no pretendia intervenir en los negocios interiores de este pais y de su Gobierno*: que no podia negarse que era una verdadera intervencion en esos negocios el que las fuerzas navales de Francia se hubiesen constituido de beligerantes, aliados á los enemigos de la Confederacion, prestándoles toda clase de favor y proteccion, y subministrándoles elementos de guerra de que carecian para prolongarla: que si el Ministro Plenipotenciario de Francia era tan adherido á las instrucciones de su Gobierno, no desconociese sus *verdaderas intenciones*, tan explicitamente manifiestadas, y tan adecuadas para arribar á la paz, cuyo *solo designio es el del Gobierno de Francia sin menoscabar los derechos ó poder del Exmo. Señor Gobernador ni intervenir en los negocios interiores de este pais y de su Gobierno:* que con razon anunciaba el Ministro de Negocios Extrangero de S. M., que la marcha de la pacificacion conducida bajo esas bases *nada tendria de hostil para este Gobierno y acreditaria los deseos del Gobierno de Francia por conservar las buenas relaciones que felizmente restableció la Convencion de 1840*; pues que nunca pudo presumir que sus verdaderas intenciones fuesen tan manifiestamente contrariadas por la ejecucion de sus instrucciones: que al explicar Mr. Page confidencialmente estas intenciones del Gobierno de S. M., no habia dejado duda al Gobierno Argentino sobre la política del de Francia, y el Gobierno Argentino había apreciado debidamente este distinguido servicio: que no podian combinarse tantas contrariedades á la vista de la correspondencia del Ministro Plenipotenciario: que no lo alcanzaba el Gobierno, ni podia hacer una ofensa á la ilustrada lealtad de S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de S. M.: que no era improbable que alguna desgraciada equivocacion diese lugar á la discordancia bajo la que se presentaba el Ministro Plenipotenciario con el Gobierno: que le suplicaba este encarecidamente reconsiderase su posicion bajo el verdadero conocimiento que ministraba la copia citada: que el Gobierno marchaba por la senda precisa de sus deberes, por los principios internacionales, y animado de un intimo decidido interés por arribar á la pacificacion de la República Oriental de una manera digna y honorable: que no podia sacrificar sus mas caros deberes y sus convicciones á los asertos del Ministro Plenipotenciario de Francia sobre sus instrucciones: y que podria juzgar por esto de los intimos deseos del Gobierno de poder concordar sobre la forma y la marcha de la pacificacion de la República Oriental sobre los principios establecidos por S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de Francia, y que el haber pedido previamente á la consideracion de la solicitud sobre la suspension de hostilidades el previo restablecimiento del bloqueo no era haberse negado á aquella solicitud, que ni habia sido discutida, sino haber pretendido establecer la forma y marcha de la pacificacion sobre la observancia de los principios internacionales de acuerdo con las *verdaderas intenciones* del expresado Ministro de Negocios Extrangeros, y que el Plenipotenciario de Francia pusiese en ejecucion sus instrucciones de conformidad á aquellas, acreditando *no tener ni por un momento la menor idea de menoscabar los derechos ó poder del Exmo. Sr. Gobernador ni de intervenir en los negocios interiores de este pais y de su Gobierno*—*Continuará*—

(3) Esta carta es del tenor siguiente—"Ministerio de Negocios Extrangeros—»Gabinete—Mi querido cólega—Estoy encantado al saber que mandais al Capi»tan Pago al Plata—Nadie es mas propio que él para explicar allí nuestras ver»daderas intenciones. Yo deseo extremadamente que ellas sean bien compren»didas por todo el mundo, y sobre todo por el Presidente Rosas. No hemos »tenido, no hemos tenido por un momento la menor idea de menoscabar sus »derechos ó su poder, ni de intervenir en los negocios interiores de su pais y de »su Gobierno. Tenemos necesidad de la paz entre las dos riberas del Plata. »Esto es nuestro solo designio. Esperamos que el Presidente Rosas aceptará una »mediacion que no tiene nada, absolutamente nada de hostil para él, y deseamos »mucho conservar con él las buenas relaciones que habeis felizmente restable»cido en 1840. Que Mr. Page no le deje á este respecto ninguna duda; él será »el fiel intérprete de nuestra política, y hará un servicio, no temo afirmarlo, al »Presidente Rosas mismo—Adios, mi querido cólega—Todo suyo—*Guizot*—»Martes 4 de Marzo de 1845—Señor Almirante de Mackau, Ministro de la »Marina.»

El 11 del corriente se reunieron en convocacion extraordinaria las Honorables Cámaras Legislativas legales del Estado Oriental—El Poder Ejecutivo legal que desempeña el Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, cuya autoridad está restablecida en todo el territorio Oriental, presentó á la Asamblea Legislativa el importante Informe que tenemos la satisfaccion intima de publicar en nuestras columnas—

En este documento se hace una reseña fiel de los acontecimientos desde la intervencion Francesa de 1838, que privó á los Orientales de su Gobierno y sistema constitucional, hasta la actualidad en que, victoriosa la causa de la legalidad y de la independencia nacional, se ha interpuesto pérfidamente la intervencion Anglo-Francesa para destruir esa independencia, derecho y voto solemne de los Orientales, empezando por la conquista de la Capital del Estado vilmente entregada por la autoridad intrusa é impotente, emanacion monstruosa de las ilegalidades y violencias de 1838, y bloqueando inicuamente los puertos Orientales para proseguir una abominable conquista—

Sin embargo de esas circunstancias la nacion Oriental, virtuosa y heróica siempre en defensa de su libertad y honor, presidida por un Gefe ilustre y sabio, representada por unas Cámaras patrióticas é ilustradas, rechaza valientemente la infame conquista Anglo-Francesa, y está resuelta á la defensa del territorio nacional, y de su dignidad—Este voto firme que mas de una vez han sabido sostener los Orientales, con éxito y honor, en la lucha de la independencia Americana, en que han adquirido tanta gloria y renombre, opone al yugo Anglo-Frances una barrera insuperable, y excita las simpatias de la América, y del Mundo civilizado por la noble causa de la independencia del Estado del Uruguay, nuevo en existencia política, y grande en virtudes para conservarla dignamente—

El Gobierno legal expresa un alto y solemne voto de gratitud á la Confederacion, á su Gobierno, y Gefe Supremo por la lealtad, constancia y sabiduria con que han sostenido sus compromisos de seguridad y de honor con los Orientales en la guerra contra el enemigo comun de ambas Repúblicas—Los Argentinos, su Gobierno, y el General Rosas, el amigo mas antiguo y ardiente de la independencia del Estado Oriental, desde la memorable empresa de los 33 valientes Orientales que libertaron á su Patria del yugo extrangero, no han hecho mas que cumplir un deber sagrado, tan noble y fielmente llenado á su vez por sus aliados los Orientales—Primero perecerán á su lado que abandonarlos en la defensa de la independencia y seguridad comun—

Se abre una era de grande importancia y consecuencia para las deliberaciones de los virtuosos y sabios Representantes del Estado Oriental que componen las Cámaras Legales—La Divina Providencia los guie en su elevada mision para la salvacion y gloria de la Patria—Nunca se han mostrado mas grandes las Asambleas nacionales de los pueblos Americanos que cuando han deliberado á presencia del enemigo extrangero: el valor moral ha admirado y encendido en generosos sentimientos á los mismos guerreros de la libertad—

Nos congratulamos por esa augusta reunion, y por el honor que redunda al ilustre Presidente D. Manuel Oribe de haber convocado á los Representantes de la nacion, con cuyo voto y valor ha restablecido en todo el territorio del Estado el imperio de las leyes y la gloriosa bandera de la independencia nacional—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INFORME

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA,

A LAS

HONORABLES CAMARAS LEJISLATIVAS,

Reunidas por convocacion extraordinaria el 11 de Agosto de 1845.

IMPRENTA DEL EJERCITO:

1845.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages Unitarios!

INFORME.

El acto en que se encuentra con vosotros el Poder Ejecutivo, Honorables Senadores y Representantes, es solemne, augusto y henchido de recuerdos y acontecimientos, si bien algunas veces ingratos, siempre gloriosos para la República Oriental del Uruguay y para su predilecta y poderosa hermana la noble, la grande Confederacion Argentina.

Antes de proceder á instruiros de ellos, se congratula con vosotros el Poder Ejecutivo, no solo por vuestra reunion, importante en todas ocasiones, al bien de de la República, sino porque la efectuada hoy especialmente, es sin duda precursora de felices y grandes resultados.

Imposible es al Poder Ejecutivo, ademas de inútil para vosotros, trazaros detalladamente el cuadro de los sucesos, en tan largo periodo de tiempo ocurridos, y ademas cuando las circunstancias os permitan fijar detenidamente vuestras miradas sobre ellos, infinitos documentos comprobantes y los informes de los Ministros respectivos, ilustrarán bastante vuestras deliberaciones.

El Poder Ejecutivo, sin embargo, presentará con la mayor estension que le sea posible, la serie de los sucesos, que ni él puede olvidar ni dejar de poner en vuestro conocimiento y en el de la Nacion, para apreciarlos debidamente, pues los hay grandes, inspirados por los sentimientos mas nobles que puede abrigar el corazon humano, y los hay desgraciadamente asombrosos tambien, por su profunda iniquidad y perfidia, por el carácter de injusticia y abuso que los ha marcado y por un desprecio insultante de todas las formas, de los derechos todos de estos paises.

Uno de los poderosos motivos, porque ansiaba el Ejecutivo, esta vuestra reunion, era por presentaros los primeros, en todo su lustre grandioso, y en toda su fea deformidad y villanía los segundos.

Al hablar de aquellos, bien comprendereis, Honorables Senadores y Representantes, que el Poder Ejecutivo no puede hablar de otros que los producidos por la Confederacion Argentina bajo la sabia eminente direccion de su ilustre Gefe, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, y General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Volved, Honorables Señores, la vista á las aciagas ocurrencias del año de 1838, en que se mezcló con el desórden y crímenes de los rebeldes salvages unitarios, sublevados contra el Gobierno Legal desde 1836, en que se mezclaron, decia, ya con esos infames actos, los no menos desleales, injustos y vituperables de los Agentes Franceses y las Escuadras de la Francia en el Rio de la Plata, y empezareis á apreciar en su justo valor, los altos hechos del Gobierno de la Confederacion Argentina, en favor de los sagrados derechos de estas Repúblicas.

De paso considerad, como ya asomaba un sistema de intervencion Europea, en nuestras cuestiones, y se dejaba ver el principio de una invasion á nuestros derechos. Se queria sojuzgar, no conservar igualdad, no se pensaba en defender prerogativas de súbditos franceses, en ningun modo, por otra parte vulnerados, sino en atacar bajo frívolos pretestos, las mas caras inmunidades de estos Paises y del Continente Americano.

Lo dirá, Señores, el Gobierno—lo dirá todavía en voz alta: á la inicua intervencion de los Agentes Franceses Baradére y Roger: á la escandalosa cooperacion del Contra-Almirante Frances Leblanc, con la Escuadra de su mando, debió la República Oriental del Uruguay, la caida violenta de su Gobierno Constitucional, debió el olvido de sus Leyes y Constitucion, por los maldecidos rebeldes salvages unitarios que se apoderaron del mando: á esa escandalosa intervencion y cooperacion, debió el pillage y dilapidacion de la Hacienda Pública, los atentados, la guerra, las desgracias que se siguieron, de que el Estado no se repondrá en mucho tiempo.

Forzado, por esa misma escandalosa intervencion, el Presidente Constitucional de la República, á hacer antes de vencido su término legal, una resignacion del mando que vosotros á la altura de las circunstancias y de la violencia que contra vuestras Leyes se ejercia, por los torpes Agentes de un poder Europeo, admitisteis, con la amargura en vuestro corazon, emigró con sus Ministros, el Presidente del Senado, algunos Diputados y varios de los otros principales empleados de la Nacion, á la Capital de Buenos Aires, dejando sin embargo escrita una protesta que se presentó en el seno de la Asamblea General, contra los inauditos atentados cometidos por los Agentes y Estacion Naval de Francia, así como contra la fuerza que lo obligaba á abandonar el puesto que el voto libre de la Nacion le confió, protesta que confirmó luego, refiriendo los hechos con la conveniente estension, en el manifiesto publicado en la expresada Buenos Aires, de que son ejemplares los cuadernos que se depositan en la mesa para vuestro conocimiento.

Llegados á esa época, empieza en medio mismo de las desgracias, una serie de virtudes política, y particulares de generosa hospitalidad, de consideraciones, de auxilio, de proteccion y ayuda manifestada desde el momento mismo del arribo á las playas Argentinas del Presidente de la República, con espresion franca, resuelta y llena de sinceridad, por parte del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de su Gobierno, de las clases todas de Argentinos federales.

No se puede, no, sin emocion remontar á esa época de calamidades y gloria: no se puede, sin ella, recordar al ilustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que cercado entonces de inmensas dificultades, forzado á espiotar recursos, en una situacion tan nueva como imponente, rodeado por todas partes del movimiento y estruendo de la guerra, tiene todavia el tiempo y el ánimo suficiente para estender sus manos hácia sus huespedes desgraciados, prometerles y hacerles eficaz un auxilio poderoso, luchar él mismo como un gigante, y al cabo, protegido por el Cielo justo, conducir á su término la grande obra, que si no ha sido ya coronada de un completo éxito, lo debe todavia, Honorables Senadores Representantes, á esa misma injustificable intervencion Europea, que bajo todas formas, con diversos disfraces, se ha presentado siempre favoreciendo la causa de la rebelion y el desorden en estos paises, obstando siempre á sus adelantos y prosperidad.

La espresion de la gratitud en el hombre como en las relaciones de Nacion á Nacion, es una justicia debida al benefactor, y una necesidad á que se siente impulsada el alma bien nacida por los beneficios que recibió; ella, Honorables Senadores y Representantes, debe estar presente en vuestras sabias deliberaciones para considerar las relaciones del Estado Oriental del Uruguay con la Confederacion Argentina en cualquiera tiempo, mucho mas en el presente, en que la comunidad de causa, la de fuerzas, la de enemigo, de sacrificios, llaman á ambas Naciones á obrar acordes, no solo por los vinculos de la conveniencia, sino aun mas por los impulsos desinteresados y enérgicos de la amistad y de la fraternidad.

Protegidos y apoyados los fieles Generales, Gefes, Oficiales y Soldados Orientales que habian acompañado al Presidente en su emigracion por numerosos cuerpos de valientes Argentinos, al mando del mismo Presidente, emprendieron juntos, esa admirable carrera de triunfos y gloria que tuvo el Presidente la fortuna de dirigir personalmente, hasta llegar, por medio de ellos, á pisar el suelo natal, donde otra clase de competidor daba la cara, en lugar de los rebeldes salvages unitarios que habian sido casi completamente anonadados.

Los escritos y reclamaciones torpes y calculados para herir desde luego la reputacion del virtuoso Ejército, vencedor en Arroyo Grande de Entre-Rios, y poner obstaculos a su marcha, que se publicaron á su llegada al asedio, firmados por varios díscolos súbditos ingleses, escritos infames de todo punto calumniosos, gratuitos y ofensivos de los respetos y civilizacion de dos Naciones, donde esos mismos súbditos ingleses vivieron largos años, tranquilos y donde la mayor parte, adquirieron una posicion social de que carecian en su Pais, ya se la mire por el lado de las comodidades materiales ó por el del trato y gozes con las principales gentes; esos escritos dieron ya la medida de la neutralidad que debió esperarse de unos hombres que especulaban abiertamente sobre la fortuna pública y que temian el restablecimiento del órden, solo por el temor de que pusiese freno á su codicia.

El Gobierno os presenta varios ejemplares para vuestro conocimiento.

Esto habria sido poco, sin embargo: no habria pasado de una despreciable mala voluntad, se habria, cuando mas, limitado á prestar algunos subsidios, como despues lo practicaron á manos abiertas para el sosten de la guerra, en favor de los salvages unitarios, pero ahi habria parado el escándalo, seria ese quizá su último punto, si los Agentes y Comandantes Británicos no hubiesen, y por los mismos estímulos, participado de los sentimientos de sus compatriotas, y sostenidolos los últimos con la fuerza naval de que disponian y con su representacion diplomática los primeros.

Dale que desempeñaba el Consulado Británico, cuñado y dependiente del funesto Lafone que, siendo ingles de nacimiento y belga por su posicion consular, es todavia por sus sentimientos de la última hez de los salvages unitarios; Dale no obraba sino por las inspiraciones de este, porque ni tenia conocimientos para espedirse solo, ni buena voluntad para desearlo.

Así fué que fatigó al Gobierno como lo vereis en los documentos que presenta á vuestra ilustracion con frecuentes, injustos y cuando menos inoportunos reclamos, llevando en uno de ellos, su insolente audacia hasta el punto de pedir se le entregase un Oficial del Ejército para hacerlo juzgar en Montevideo por la Autoridad intrusa de los salvages unitarios, á la que él, Dale, apellidó en esa nota, *Autoridad Legal*.

A este insulto, ya era imposible sin mengua de la dignidad del Gobierno y de la Nacion, sostener el tono de tranquilidad y seguir manteniendo relaciones, de ninguna clase, con un Agente extrangero que nada poseia menos que la calidad de neutral. Por consiguiente, el Gobierno en su contestacion se expresó como vereis en la copia de ella que se os presenta, con la vehemencia á que ese y mil atentados mas habian preparado su alma.

Desde entonces cesaron las relaciones con Dale, y el Gobierno se vió ostensiblemente libre de ese obstáculo.

Y solo *ostensiblemente*, porque aunque cesaron las notas, siguieron las escandalosas improvocadas hostilidades, con que de acuerdo con los dos anteriores ingleses citados, nos rodeó el vil Comodoro Británico Juan Bret Purvis.

No puede, Honorables Senadores y Representantes, dispensarse el Gobierno de dar esa calificacion moderada aun en su concepto al hombre mas injusto, mas desleal, mas torpe y despótico de cuantos se han visto en estas aguas.

Las prensas de la época se produgeron indignadas, y ellas deben haberos instruido de sus inauditos atentados.

Quitar á la Escuadra de la Confederacion Argentina, la pólvora que habia tomado á los salvages unitarios, en el primer ataque que hizo aquella á la isla de *Ratas*: no solo despojarla de ella, sino tambien desembarcarla en Montevideo para el servicio de los espresados salvages unitarios; impedir á la misma Escuadra de la Confederacion que se apoderase en un segundo ataque de la espresada *isla de Ratas*, valiéndose para ello de engaños, decepciones y perfidias, que estarian mal colocadas, aun en el ser mas despreciable de la sociedad; pretender que para beneficio exclusivo de Lafone y otros ingleses, se abriese el puerto de Maldonado, cerrado por disposicion del Gobierno, al comercio en general, como medida necesaria y exactamente dentro de la esfera de sus atribuciones territoriales; invadir en consecuencia de una justa negativa, el territorio de la República y arrebatar sin cuenta ni razon, como un verdadero pirata, los frutos del Pais que encontró, no son quiza aunque tan monstruosos, los hechos que retratan, mas acabadamente, el carácter del Comodoro Purvis, ni quizá los mas negros de sus procederes. El enemigo mas encarnizado en guerra abierta y declarada, no nos hubiera causado tanto mal.

En vano el Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, Mr. J. H. Mandeville, á quien dirijió el Gobierno la nota que en copia se os presenta, contra la invasion del territorio, en Maldonado, de que queda hecha mencion, y que dicho Exmo. Sr. Ministro elevó á su Gobierno, segun la contestacion que dió, y que tambien se os pone de manifiesto; en vano, procuró el Sr. Mandeville hacerle sentir la inconveniencia de su conducta, él dio á entender, que no dependia, sino directamente del Gobierno Ingles, y aun mas, que obraba autorizado por sus instrucciones.

A la verdad, Honorables Senadores y Representantes; de cualquiera modo que se considere la conducta del Comodoro Purvis, sea que obrase autorizado, ó solo por su necedad y mal carácter, no puede menos que creerse, aun en el último caso, que ya, desde entonces, contaba seguro, con la impunidad de sus ofensas ácia nosotros, por mas irritantes que fuesen, como desgraciadamente los sucesos posteriores han acreditado. Se nos entretenia con fementidas promesas de amistad, mientras se autorizaba, ó toleraba, á los Agentes y Comandantes Navales, atacarnos y protejer á nuestros enemigos, y arrancarnos, si hubiese sido posible, el triunfo que á costa de tantos sacrificios y sangre ibamos ya á celebrar—

Esta ha sido, Honorables Senadores y Representantes, la vergonzosa política que, todo concurre á persuadir, que seguido los gabinetes de Inglaterra y Francia, en nuestra cuestion con los salvages unitarios. De otro modo ¿cómo podría presumirse que el Gobierno Inglés hubiese por tanto tiempo cerrado los oidos á los justos reclamos de estas Repúblicas y á los gritos de la prensa sobre los atentados del Comodoro Purvis? ¿Cómo es que solo dejó estas aguas cuando ya se tenia él mismo en inaccion por falta de atentados nuevos que cometer? ¿Cómo se ha atrevido aun á cometerlos, un Comodoro Británico, desmintiendo las protestas de neutralidad de su Corte, en el recibimiento, convite y salva, hechos en el Janeiro, al incendiario rebelde salvage unitario Fructuoso Rivera? ¿Cómo se explica la indecision y debilidad del Gobierno Frances y sus Comandantes Navales, respecto del armamento de sus nacionales en Montevideo? ¿Con qué objeto dejaban subsistir ese precedente funesto, que ha prolongado y ensangrentado la guerra con perjuicio del comercio en general? Los hechos, comprueban lo que acaba el Gobierno de decir respecto á esos gabinetes, y el término á que han venido á dar los sucesos nos explica todo. Esa conducta innoble, segundada ó interpretada por los Agentes y Comandantes naveles respectivos, ha sido la que ha armado á los extrangeros tumultuosos de Montevideo, la que los ha sostenido en su estravío, la que ha mipulsado y garantido los subsidios de guerra que han proporcionado los súbditos ingleses, á los salvages unitarios de Montevideo, para la continuacion de la guerra. Esa y no otra, agregada á la malevolencia, codicia y rapacidad de muchos de los expresados súbditos ingleses, ha sido la causa de una cadena de escándalos y transgresiones de la ley de los Estados, tan notoria, tan repugnante, que ya no ha dejado medio entre el deseo de romperla difinitivamente antes que conservar esa existencia precaria y humillante.

La circular de 1.° de Abril, que quiso tomar por pretexto para sus procedimientos, el Comodoro Purvis, fué basada sobre lo dispuesto por el Derecho de Gentes, y por consiguientemente ningun agravio podia inferir: podiase, sin anunciarlo, ejecutar lo que ella prevenia respecto de los extrangeros, que se enrolasen en las filas de los salvages unitarios, y el decirlo debia mas bien considerarse como un aviso saludable.

El resultado final entretanto, de esa interposicion de Inglaterra y Francia, de sus Agentes, de sus Comandantes, ha sido prolongar y ensangrentar la guerra horriblemente, y sobre tales motores pesa la responsabilidad, por las vidas sacrificadas, por los intereses de humanidad y mercantiles del mundo, heridos en lo mas vivo.

Los Agentes Diplomáticos del Brasil, Sinimbú y Duarte da Ponte Riveiro, enviados á estas aguas por un Ministerio imprevisor, contribuyeron poderosa y decididamente á aumentar y corroborar los males, declarándose el primero sin disfraz, en Montevideo, protector de los salvages unitarios, en favor de los cuales desconoció el bloqueo de aquel puerto, de quienes recibió diputaciones, con quienes se congratuló por su resistencia, y con los cuales hizo causa absolutamente comun; y el segundo, pretendiendo, hasta con ridicula insolencia sostener y dorar, cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina los torpes avances de aquel.

De todo ello resultó que Sinimbú marchó voluntariamente para Rio de Janeiro, donde ostentó, hombreandose con el mismo Ministerio, que lo habia nombrado, una impunidad no solo confiada sino hasta amenazante. Duarte da Ponte Riveiro recibió sus pasaportes del Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina, que no podia ya mantener relaciones amigables con un enviado, propio solo para comprometerlas. Y este tambien subsistia en el Imperio, es de suponerse, al abrigo de toda responsabilidad.

Luego los Almirantes Franceses, Monsieur Massieu de Clerval, quien con una inesplicable indecision, despues de haber obtenido del Presidente de la República toda clase de garantias para los franceses armados en Montevideo, no solo no los obligó á deponer las armas, sino que aun toleró insultos, entre éstos el de verse desafiado por el salvage unitario Pacheco Obes, y el actual Contra Almirante Mr. Lainé, que se congratuló con los salvages unitarios por la farsa á favor de la cual, los Franceses armados en Montevideo, conservaron las armas, contra á la aparente intencion del Gobierno Frances, y que posteriormente, y hasta hoy, en que quizá representa su mas noble papel nos ha hostilizado alevemente, con un genero de hostilidades, parecidas, en su carácter de alevosía feroz, á las del Comodoro Purvis, vinieron á complicar la situacion, y todas esas causas reunidas contra los sagrados derechos de dos Naciones Independientes, produjeron al fin, el actual estado de cosas que sorda y escondidamente, habian venido preparando.

Los diarios europeos, las declaraciones ministeriales y otros datos terminantes acusaron, con asombro de la América toda, un acto desleal, antiamericano y pérfido, cometido por el desacreditado ministerio del Brasil, de que hacia parte como Ministro de Relaciones Exteriores el Sr. Ernesto Ferreira França, invitando por medio del Visconde de Abrantes, á los Gabinetes de Inglaterra y Francia á una intervencion armada, en las cuestiones del Plata.

Tan indigna conducta excitó una explosion del sentimiento americano, y la actitud de los Gobernantes de estas Repúblicas, fué la que convenia á la situacion.

La Nacion Brasilera, sin embargo, la que ninguna parte habia tenido en esos liberticidas y negros planes, los desaprobó en todas ocasiones, y haciendo la debida justicia á los derechos de estos paises, se pronunció contra un Ministerio, que se hubiera creido no poder salir de su proverbial apatía, sino para cometer un crímen en cada paso, empujar en cada uno al Brasil hácia su ruina.

En la sabiduría de sus consejos, S. M. el emperador D. Pedro II, separó de sí tal Ministerio prevaricador, contra los intereses de América—El que le sucedió ofrece garantías en favor de ellos, y es de esperarse que, ilustrado apreciador de la dignidad y grandeza de la Nacion Brasilera, abrira un camino de franqueza y lealtad que permita estrechar las relaciones fraternales á que son llamadas las Naciones todas del Continente Americano.

El Gobierno de los Estados Unidos ha manifestado un carácter de justicia y de estricta neutralidad tal, en las cuestiones del Plata, que recomienda altamente la civilizacion, instituciones y Gobierno de aquella poderosa República Americana.

Apesar de los sucesos desagradables á que dió lugar la violenta é indiscreta conducta del Comandante de la Fragata Congreso, frente á Montevideo, en estos últimos tiempos, las buenas relaciones continuaron, sin interrupcion, porque la Confederacion Argentina, recibió del Gobierno de los Estados Unidos una pronta y franca satisfaccion, y aunque el Estado Oriental no haya aun recibido respuesta á la reclamacion, que se os acompaña en copia, y que, con igual motivo, por el Pailebot Sancala, dirigió al Ministro Secretario de Estado y de Negocios Extrangeros de Norte América, la espera confiado; y aunque desaprobado ya y reprimido, como lo está ya el hecho, del Capitan de la Congreso, se ha logrado mantener incolumes los derechos de estas Repúblicas, que es el objeto principal á que se dirigen las reclamaciones de esta clase. No teniendo el Gobierno del Estado Ministro acreditado cerca del de los Estados Unidos, pidió al de la Confederacion Argentina se dignase hacer presentar la expresada reclamacion, por su Plenipotenciario cerca de aquel Gobierno, á lo que accedió con su acostumbrada franca benevolencia, y la presentacion se verificó.

Pocas son las relaciones diplomáticas que cultiva actualmente el Estado, con las Repúblicas del Continente, mas allá de la Confederacion Argentina: está, sin embargo, el Gobierno, seguro de sus simpatias en esta lucha, y cuenta, cuando menos, con sus ardientes votos por la suerte de estas Repúblicas.

Esceptuando la Inglaterra y la Francia, los Gabinetes Europeos, que tienen fuerzas navales en el Rio de la Plata, se han conservado en la línea de la neutralidad. El Gobierno reconoce, en esta conducta, una muestra de debido respeto á la soberanía é independencia de estos paises, así como un holocausto á la civilizacion y á los principios conservadores de la paz del mundo.

Se espera, por momentos, el arribo á estas aguas de un Enviado del Gobierno Español. No son conocidos, al de la República, los objetos de su mision, pero le dispensara, en su caso, las consideraciones que exigen su carácter público, el estado de las relaciones de pais á pais, y las sinceras simpatias dominantes, entre los hombres de un mismo origen.

INTERIOR.

En medio de las incesantes urgentes atenciones de la *guerra*, no ha olvidado el Gobierno, lo que ha sido posible hacer por la Administracion General del País.

Se han establecido, de una manera compatible con las circunstancias, los Jueces de Paz y Alcaldes Ordinarios, y se ha instalado el Poder Judicial, nombrando los miembros del Tribunal de Apelaciones, sujeto todo á vuestra honorable resolucion.

Como seria hasta imposible, en el presente estado, formar el Tribunal del Consulado, del modo que previenen las ordenanzas de comercio, se estableció por el Gobierno, para entender en casos de la jurisdicción de aquel, un Juez provisorio de Comercio.

Otras varias medidas, ha adoptado el Gobierno, en el sentido expresado, que conocereis, por los decretos y resoluciones que se ponen á vuestra vista.

GUERRA.

Un Ejército numeroso, aguerrido y lleno de virtudes, compuesto de Argentinos y Orientales, en el territorio de la República, al mando del Presidente de la misma, asegura y garante su independencia, contra la venalidad y traicion de los rebeldes salvages unitarios y contra los injustos y ultrajantes avances de los Gabinetes citados de Inglaterra y Francia.

Con una constancia digna de los mayores elogios, con un ardor creciente á cada nuevo obstáculo que han opuesto los Agentes y Comandantes Ingleses y Franceses, á la asecucion del triunfo, se le ha visto luchar victoriosamente contra todos ellos, y los salvages unitarios no han hecho sino perder terreno y desaparecer unos tras otros de la escena, apesar de esas innobles y aleves palancas en que se han apoyado.

En *Montevideo*, no hay mas fuerza que pueda propiamente llamarse tal, sino los extrangeros armados que han prohijado la causa de los salvajes unitarios y los han sostituido.

En la campaña no existe un solo salvaje unitario en armas: derrotadas las hordas del salvaje unitario pardejon Rivera, completa y decisivamente, en la memorable jornada de la India Muerta, tuvieron que refugiarse en pavorosa fuga al territorio limítrofe del Brasil, donde el Exmo. Sr. Conde de Caxías hizo partir para el Janeiro á aquel rebelde incendiario, y el nuevo rumbo que parece toman los negocios en el Imperio, dá lugar á esperar que la tranquilad del Estado, no tendrá en adelante que temer del malvado pardejon Rivera, ni de sus viles secuaces.

El triunfo espléndido de la India Muerta, coronó los esfuerzos, que con generoso patriotismo y fina amistad, ha hecho en favor de la República, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios y General en Gefe del Ejército de Operaciones en campaña, Brigadier General D. Justo J. de Urquiza, por los que se recomienda á la gratitud de la Nacion, de vuestra Honorabilidad y del Gobierno. Los relevantes méritos y servicios del Sr. Brigadier General Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina D. Guillermo Brown, y del inclito General Comandante General del Departamento del Norte de la Provincia de Buenos Aires y en Gefe de las divisiones de Vanguardia, D. Angel Pacheco, los hace dignos de la misma gratitud de la Nacion, de Vuestra Honorabilidad y del Gobierno.

Ya este, por su parte, ha manifestado, en el decreto de 28 de Julio último, que impreso pone en vuestro conocimiento, con el otro de la propia fecha, que le es correlativo, y oportunamente os presentará sus ideas para que con la pompa y solemnidad que corresponde, contribuyais con vuestras deliberaciones á eternizar las altas cualidades, los altos conspicuos hechos, desplegados en favor de este país y de la causa Americana, por el eminente Magistrado, Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, y General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, así como, en su línea, las de los demas ilustres Generales que él comprende, sin olvidar someteros tambien las que abriga, respecto de prémios honoríficos, en favor de otras clases del Ejército.

HACIENDA.

El Gobierno ha dedicado, en cuanto las circunstancias lo han permitido, su atencion al arreglo de la Hacienda pública: diversas leyes y resoluciones se han puesto en vigor con ese objeto, y oportunamente someterá á vuestra resolucion las cuentas y demas doccmentos comprobantes de su Administracion, en este punto vital para las Naciones.

ESTADO ACTUAL DE LA REPÚBLICA.

El ligero cuadro que el Gobierno os ha trazado, de los principales acontecimientos, ocurridos desde 1838, hasta hoy, os servirá, Honorables Senadores y Representantes, para poder apreciar mejor la situacion actual de la República, puesto que desde entonces, como ya os dijo el Gobierno, parece haber venido preparandose, bajo diversos ropages, la escena irritante que se representa hoy en el Rio de la Plata.

Recorred Honorables Señores, una por una, las epocas, y vereis como de un hecho á otro, todos relacionados entre sí, y practicados por la Inglaterra y la Francia, llegais, al fin, al nombramiento por las respectivas Cortes de los Exmos. Señores Ministros, enviados ultimamente, cerca de la Confederacion Argentina, el Caballero Gore Ouseley, y el Baron Deffaudis.

Las prensas de Europa, los anunciaron, en su mayor parte, como interventores en la lucha del Rio de la Plata, á invitacion del Visconde de Abrantes, pero la espresion de sus discursos, al presentar sus credenciales al Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina, fué muy otra y solo hablaron de mision pacifica para arribar al termino de la guerra en estos paises.

En el mismo acto, hemos visto por los papeles públicos, contestó el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, aceptando cordialmente los objetos de la mision.

Mas, inconsecuentes, los Exmos. Señores Ministros, con sus primeras declaraciones, empezaron sus oficios vulnerando, con ecsijencias desacordadas, los derechos de estas Repúblicas, y mostrandose, desde entonces, mas como sostenedores de los salvages unitarios que como negociadores de paz.

Despues lo han confirmado, los Exmos. Señores Contra-Almirantes, Ingles y Frances, quienes, de acuerdo con los espresados Ministros, dirijieron al Presidente de la República, las dos notas que, en copia, con su contestacion, os presenta el Gobierno, y que tambien han visto ya la luz pública.

Por ellas ecsijia, cada uno de los Exmos. Señores Contra-Almirantes, la inmediata suspension, por parte del Presidente de la República, de las hostilidades, contra los salvages unitarios y estrangeros armados en Montevideo, anunciando que en caso de negativa, seria bloqueado, por las respectivas fuerzas navales, el Puerto del Buseo y que ademas se proponian hacer lo mismo, con los demas de la República, en posesion de las fuerzas del espresado Presidente.

El Gobierno se negó, como era natural, decididamente, á someterse á los dictados incompetentes, transmitidos por los Exmos. Señores Ministros y Almirantes de Inglaterra y Francia, y se resolvió á sostener, á todo evento, sus derechos de Nacion independiente de todo poder estrangero.

El bloqueo del Puerto del Buseo, en consecuencia, se ha verificado y tendrá lugar, sin duda, el de los demas puertos de la República; pero el Gobierno, os repito, Honorables Senadores y Representantes, está de todo punto, resuelto á defender los derechos é Independencia del País, á no ceder una linea de lo que corresponde á su dignidad, y á sostenerse contra todas las consecuencias que pueda traer al Estado, la firme resolucion, en que se halla, de sucumbir ó asegurar la ecsistencia politica de aquel.

Vosotros, Honorables Señores: vereis en la implicancia en que incurren los Exmos. Señores Ministros de Inglaterra y Francia, como lo vé el Gobierno, y lo verá tambien la Nacion, una mira oculta contra la Independencia del Continente Americano.

Se vino á buscar la paz, y se prepara, por los mismos que lo dijeron, una guerra sangrienta y desoladora. Se invocó la Independencia de esta República, y se bloquean sus puertos, por que no obedeció humilde á la voz de la Inglaterra y la Francia, por que, al fin, los Exmos. Sres. Ministros, podrán alucinar en Europa, pero en estos paises, los que han visto de cerca los negocios, saben bien que el Presidente Legal tiene á su lado la Nacion toda, llena de ardor y de entusiasmo: que á su nombre obra aquel, y que las restricciones, que se han pretendido imponer á este, y á las medidas contra sus operaciones, son, en consecuencia, ataques á los derechos de aquella. Se hacen sonar, para objetos ocultos, los intereses de la humanidad y mercantiles, mientras que se les sacrifica atrozmente y se les ofrece una perspectiva mas atroz aun, por una intervencion ilegal.

Se aparenta temer que el Exmo. Gobierno de la Confederacion, el cual no obra sino en virtud de una alianza natural, que reconoce el derecho de gentes, tenga miras sobra la Independencia del Estado Oriental, y eso á pesar de las públicas solemnes declaraciones de aquel Gobierno á pesar de su conocida disposicion á alejarse de todo lo que toque á su órden interior y organizacion, mientras que, sin titulos, sin causa que sostener, sin interes directo, los Gabinetes Ingles y Frances, sus enviados diplomáticos, sus Comandantes Navales, se creen autorizados á intervenir en todo, á exijir, á bloquear, á atacar la Independencia, en fin, de ambas Repúblicas, con hechos, con sus buques, con sus soldados, quebrantando la neutralidad, hasta declarar, en sus notas, los Srs. Contra Almirantes que los Ministros toman á los salvages unitarios, bajo su proteccion, y tumultuosos extrangeros de Montevideo, y que los defenderán por todos los medios á su alcance.

Esto, Honorables Señores, á los ojos del menos perspicaz, demuestra que se quiere ejercer un dominio despótico sobre estos paises, que deben valientemente rechazarlo, cualquiera que sea el disfraz con que se presente, por que siempre importaria, en clase de exigencia, un golpe á sus mas caros derechos.

Os ha presentado el Gobierno, Honorables Senadores y Representantes, la situacion actual, su invariable resolucion de resistir hasta el estremo, las pretensiones injustas de los Gabinetes de Inglaterra y Francia, y robustecido con vuestro patriotico pronunciamiento, con ese poderoso apoyo moral, confia en que sus esfuerzos, obtendrán el fin glorioso que se propone.

MANUEL ORIBE.
Carlos G. Villademoros.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Agosto 14 de 1845.

El Poder Ejecutivo de la República, ha acordado y decreta—

Art. 1.° Quedan rehabilitados para el comercio de introduccion y extraccion en general, los Puertos de la República en el Rio Yaguaron.

2.° Lo queda igualmente, la barra ó confluencia del Rio Cebollati, en la Laguna Merin.

3.° Del mismo modo queda rehabilitada para el expresado comercio, la frontera del Chuy ó Santa Teresa y los tres afluentes, por ese lado, á la Laguna Merin, San Miguel, San Luis, y Pelotas.

4.° Quédalo de igual modo el Puerto seco de Tacuarembó.

5.° Queda subsistente en todo su valor y fuerza, la prohibicion de introducir al territorio de la República ó sus Puertos, productos de Corrientes y el Paraguay ó procedentes de cualquiera de estos dos puntos, así como la de dar despachos para las carreras de cualquiera de ellos.

6.° Comuniquese á quienes corresponda y publiquese.

ORIBE.
Carlos G. Villademoros.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Agosto 14 de 1845.

El Poder Ejecutivo de la República ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Colecturia General del Estado, se trasladará á la Villa de Melo del Cerro Largo.

2.° El Colector General pondrá inmediatamente en egercicio las Receptorias Subreceptorias y Guardas correspondientes, en los Puertos y Fronteras designados para el comercio en el decreto del Gobierno de esta misma fecha, dando sin pérdida de tiempo, cuenta a esta Superioridad de haberlo así ejecutado.

3.° El Comandante General del Departamento del Cerro Largo, prestará al Colector General los auxilios que le pidiere para la ejecucion de este decreto.

4.° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

ORIBE.
Carlos G. Villademoros.